

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P.O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

**ORDENANZA NÚM. 17**

**SERIE 2002-2003**

**ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,  
PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO EN LA CALLE CARPENTER NORTE DEL  
BO. COQUI DEL MUNICIPIO DE SALINAS.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991. Revisada en octubre de 2002, faculta a los Municipios a reglamentar e imponer multas en las calles municipales.

**POR CUANTO:** La calle Carpenter, al norte del Bo. Coquí, presenta un grave problema de transito debido a que en el tramo norte hay estacionamiento de vehículos en ambos lados. Al sur está una calle en ambas direcciones y en la misma hay una escuela. Todos los días se producen situaciones durante la hora de entrada y salida de la escuela, ya que los padres entran de ambos lados a traer y recoger sus niños, se encuentran en el centro de la calle y ninguno cede el paso, ocasionando congestión vehicular en la misma.

**POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**Sección 1ra.** Que se coloque una señal NO ENTRE en la calle Carpenter al norte.

**Sección 2da.** Que se coloque una señal de izquierda solamente en calle tercera, esquina Carpenter frente a la escuela.

**Sección 3ra.** Que el tránsito discorra en una sola dirección en la calle Carpenter de sur a norte. En el bloque de la escuela solamente de 6:00 am a 5:00 pm.

**Sección 4ta.** Toda persona que viole esta disposición será sancionada con una multa administrativa de \$50.00 dólares mínimo o en conformidad a la ley vehicular vigente.

**Sección 5ta.** Esta Ordenanza por tener sanción penal comenzara a regir a los diez (10) días después de ser publicada en un periódico de mayor circulación en Puerto Rico.

**Sección 6ta.** Que copia de esta Ordenanza sea enviada al Departamento de Hacienda, OCAM, Departamento de la Policía de Distrito, a la Policía Municipal, Tribunal de Distrito y al Director de Obras Publicas Municipal, a la Escuela Elemental Coquí y al Consejo Escolar.

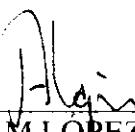
  
ROBERTO L. MERCADO COLÓN  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

  
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

## ORDENANZA NÚM. 17

SERIE 2002-2003

*Firmada* por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 25 días del mes de febrero de 2003.

  
ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ  
ALCALDE

## CERTIFICACIÓN

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 17, Serie 2002-2003, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el dia 14 de febrero de 2003.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión: Hons. Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, Evelyn Alvarado, María E. Espada, José M. Carrillo, Luis Diaz, José A. Rodríguez, Domingo Soliván, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Víctor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 25 de febrero de 2003.

*Iris D. González Martínez*  
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Bo Cogni

Huayama

Carr # 3

SALINAS →

Calle BETHANIE

Calle

ANGELA

FERRI

Calle

FERRI

JAIMES

Calle Leopoldo Cepeda

Calle CRISTINO FIGUEROA

Calle

PLAZA

Calle

ESCUELA

NO ENTRÉ

Calle

CARPINTERIA

Calle ANTONIO SANTIAGO

Lebrón (Toto Vargas)

Calle JUAN ESPIEL

NO ENTRÉ

BARRIOS

JESUS T. OTERO

Calle

ISQUINDA  
SOLAMARTE

K-24